



Radicado: D 2025070004169

Fecha: 25/09/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2025060444300 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

* Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.11, expresa: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o

corregir un nombramiento cuando: Se ha cometido error en la persona. Aún no se ha comunicado la designación. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

* Mediante la Resolución 2025060444300 del 28 de agosto de 2025, se trasladó en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a la señora **ERIKA TATIANA ARIAS DUQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.098.765.762**, Ingeniera Industrial, Especialista en Pedagogía y Docencia quien actualmente presta sus servicios como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural la Cruzada – Colegio la Cruzada- Sede Principal, del municipio de Remedios- Antioquia, plaza mayoritaria, código plaza 4266, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante el Decreto 2025070000106 del 10 de enero de 2025

En atención que se ha evidenciado que no es docente de básica primaria y que el Departamento para el cual va es otro, mediante esto se hace la respectiva aclaración y se coloca que es Básica Secundaria en el área de matemáticas y va para el Departamento de Santander.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 2025060177192 del 24 de junio de 2025, para que quede de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a la señora **ERIKA TATIANA ARIAS DUQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.098.765.762**, Ingeniera Industrial, Especialista en Pedagogía y Docencia quien actualmente presta sus servicios como docente de Básica Secundaria en el área de matemáticas, en la Institución Educativa Rural la Cruzada – Colegio la Cruzada- Sede Principal, del municipio de Remedios- Antioquia, plaza mayoritaria, código plaza 4266, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante el Decreto 2025070000106 del 10 de enero de 2025, inscrito (a) en el Grado “2AE” del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 del 2002, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 2025060177192 del 24 de junio de 2025, para que quede de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** La docente **ERIKA TATIANA ARIAS DUQUE**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento del Santander tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la docente **ERIKA TATIANA ARIAS DUQUE**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

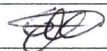
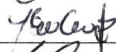
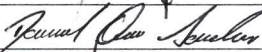
ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionada la docente **ERIKA TATIANA ARIAS DUQUE**, en el Departamento de Santander, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana María Montaña Cardona Administrativa Talento Humano		25-09-2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		25-9-25.
Revisó:	Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogado – Asuntos Legales		25 10/17/2025.
Revisó:	Ivan Dario Uribe Naranjo Director Asuntos Legales		25-10/17/2025
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		25-9-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			